ESTUDIO DEL SECTOR
ENERO 2023

El Municipio de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de suministro de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con el artículo 315 de la Carta Política de Colombia, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, los acuerdos de los concejos y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

La Administración Municipal de La Tebaida Quindío con el fin de buscar estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa y el acceso de los niños, niñas y adolescentes a la educación formal, ha optado por la adquisición de materiales escolares para entregar en las Instituciones Educativas de La Tebaida Quindío, a aquellos estudiantes matriculados que presenten mayores necesidades y así evitar que deserten del proceso educativo.

La deserción escolar es un problema que tiene diversos orígenes, son muchos los hechos relevantes cuando se habla de este tema, los estudios han arrojado que hay unas causas que se presentan de manera reiterada y una de ellas no sólo en Colombia, sino en el mundo entero es la falta de recursos económicos, la extrema pobreza que viven millones de familias, quienes por su capacidad adquisitiva limitada, no cuentan con los medios para darle los útiles y demás suministros necesarios para el desarrollo en óptimas condiciones del proceso enseñanza – aprendizaje, de niños, niñas y adolescentes, obliga a dicha población a retirarse del sistema educativo.

La situación socioeconómica del país, el nivel de desempleo, desplazamiento forzado, entre otras situaciones críticas, influyen significativamente para que cada vez sean más los niños, niñas y adolescente que no tienen la oportunidad de ingresar a las instituciones educativas o si ingresan, con facilidad salen de las mismas, Por lo tanto, con la finalidad de combatir estos factores de deserción escolar, la administración municipal, plantea como acción la adquisición de elementos escolares que incentiven a los estudiantes para continuar con su educación y que contribuyan a mejorar la economía de sus hogares, pues no se puede desconocer que la educación es una de las vías para el desarrollo del ser humano y lograr la prosperidad del mismo.

Por consiguiente, es de imperativa necesidad, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en virtud de los recursos que se tienen para ello, cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el capítulo II sección I, subsección V del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Por las razones expuestas, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Tebaida Diferente" contempló SECTOR 1.3: EDUCACIÓN: PROGRAMAS ESTRATEGICOS: 1.3.2 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA. Dentro del cual se contempló en los indicadores de producto: "Personas Beneficiarias de estrategias de permanencia", cuyo objetivo es: Con el fin de aumentar las coberturas en educación y disminuir la deserción a causa de condiciones extremas en educación se buscarán acciones focalizadas que permitan disponer de transporte escolar, alimentación en marco de la seguridad alimentaria y nutricional y útiles escolares. Es preciso seguir trabajando por la universalidad de la educación básica buscando alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible propuestos para Colombia". Indicador de Producto.

Con el fin de dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo y a la necesidad de contribuir a la formación de niños y niñas a través del sistema educativo formal, es conveniente realizar la compra de kits escolares para ser entregados a niños, niñas y adolescentes de población vulnerable residentes del Municipio de La Tebaida Quindío.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, Vigencia 2023.

1- ASPECTOS GENERALES:

INDUSTRIA DEL PAPEL

La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI presentó su más reciente informe de sostenibilidad del sector, en el que destaca los principales resultados de esta industria en términos económicos, ambientales y sociales, así como su aporte al cumplimiento de las metas del país en términos de cambio climático, la Misión de Crecimiento Verde y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

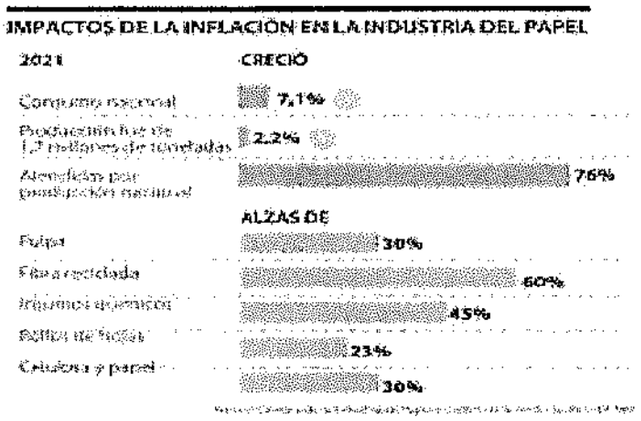
Uno de los datos más destacados es que el sector papelero incrementó su producción en 3,3%, y repuntó en el mercado externo con un aumento del 24,3% en la exportaciones de papel, contribuyendo con ello al crecimiento de la economía nacional.

El sector papelero en Colombia aporta el 4,6% del PIB industrial nacional, genera más de 9.000 empleos y exporta a países como Ecuador, Perú y Centroamérica. A nivel mundial, la producción de papel y cartón en Colombia representa el 0,3%, y el 6% en América Latina. Mientras que, en el caso de la pulpa, estas cifras corresponden al 0,1% y al 13%, respectivamente.

Los colombianos consumieron 1.650.537 toneladas de papel, manteniendo la tendencia de crecimiento en los últimos años, con un aumento del 3% en el consumo

https://www.andi.com.co/Home/Noticia/3294-sector-papelero-en-colombia-crece-y-se-d

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co



La acelerada recuperación de la actividad económica a nivel global, luego de la pandemia, así como la preferencia por el uso de materiales con mayor perfil de reciclabilidad, como lo es el papel y el cartón, ha generado un aumento en la demanda de tales productos a nivel mundial. En Colombia, varios sectores se han visto afectados por la aparente escasez de ese producto que han llegado a impactar desde el precio de los libros hasta la fabricación de pañales, toallas de papel, cartón industrial y otros usos.

https://www.larepublica.co/empresas/al-menos-76-del-consumo-de-la-industria-del-papel-fue-atendido-por-produccion-local-3357203

1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transportes
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la necesidad que se requiere contratar se encuentran enmarcados dentro del Sector Terciario de la economía.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

la actividad económica tuvo durante el mes de mayo un importante repunte en comparación con el mismo del año pasado, en el cual se sintieron los efectos plenos del paro nacional, y para el quinto mes del año 2022, según el Dane, el crecimiento del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) fue del 16,5 por ciento, liderado por las actividades terciarias, entre las que está el comercio, los servicios públicos, las actividades financieras y las inmobiliarias, entre otros.

El reporte de la entidad estadística muestra que las actividades primarias, división conformada por la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y extracción de minas y canteras, avanzaron a un ritmo del 7,8 por ciento De esta manera su aporte fue de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del ISE.

Por su parte, las actividades secundarias, de las cuales hacen parte la industria manufacturera y la construcción, tuvieron un aumento del 33,1 por ciento, avance que les permitió contribuir con 4,5 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

Por su parte, las actividades terciarias mostraron en el quinto mes del año un aumento del 14,8 por ciento y aportaron la mayor parte del crecimiento que tuvo el ISE, al poner 11 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

PANORAMA ECÓNOMICO SECTOR TERCIARIO

El comportamiento de la economía colombiana para el mes de enero de 2022 sigue confirmando un momento positivo, al crecer 7,8%, con respecto al mismo mes de 2021, cuando presentó un decrecimiento anual, en la llamada serie original, de 3,9%.

Así lo reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), al revelar las cifras de la marcha económica del país para el primer mes del año.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

La entidad constató que las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del mes de enero fueron las terciarias, que aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación anual del ISE en su serie original.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

También, las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y de cemento, contribuyeron al buen comportamiento del mes, con un crecimiento de 12,4% y contribuyen con 1,8 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

Entre tanto, las primarias decrecieron 2,7% con respecto a enero de 2021.

El DANE recordó que el año pasado, 2021, las tres actividades decrecieron 8,2%, 6,8% y 2,3%, y se estaba a la espera del registro de las acciones adoptadas por el Gobierno Nacional, en cuanto a la recuperación económica segura en medio de la pandemia por el covid19, y que permitieron a lo largo de todo el año el crecimiento de 10,6%, el más alto entre los países de la OCDE.

PANORAMA ECONOMICO EJE CAFETERO

durante el segundo trimestre de 2022, la economía del Eje Cafetero continuó con una buena dinámica en la mayoría de sus sectores, teniendo en cuenta la menor base de comparación del año anterior, afectada por el paro nacional. Se presentaron crecimientos en la industria, el comercio interno y de vehículos, y la ocupación hotelera; así como en la mayoría de las variables de la construcción y el transporte, y en el sector pecuario particularmente en sacrificio de ganado bovino y porcino. También se registró crecimiento en el comercio exterior tanto en exportaciones como en importaciones. Por el contrario, hubo caída en la actividad agrícola en cosecha cafetera de Caldas y en el acopio de leche por parte de la industria. Finalmente, la tasa de desempleo se redujo en las tres capitales de la región, destacándose la de Manizales y su área metropolitana como una de las más bajas del país; al tiempo que la inflación en la región continúo con mayores incrementos.

https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-eje-cafetero-ii-trimestre-2022

SISTEMA FINANCIERO

Luego del análisis conjunto de las condiciones macroeconómicas, de la situación financiera de los hogares y de los riesgos principales a los que está expuesto el sistema financiero (crédito, liquidez y fondeo, mercado, cambiario y físicos), el Comité concluyó que la persistencia de los factores de riesgo evaluados a lo largo de 2022 exige mantener el monitoreo periódico de los principales indicadores del sistema financiero, en línea con la gestión activa y preventiva por parte de las autoridades.

Los indicadores prudenciales de solvencia y liquidez, que a corte de octubre registraron niveles de 18,2 % y 163,9 %, respectivamente, han permanecido por encima de los mínimos regulatorios requeridos.

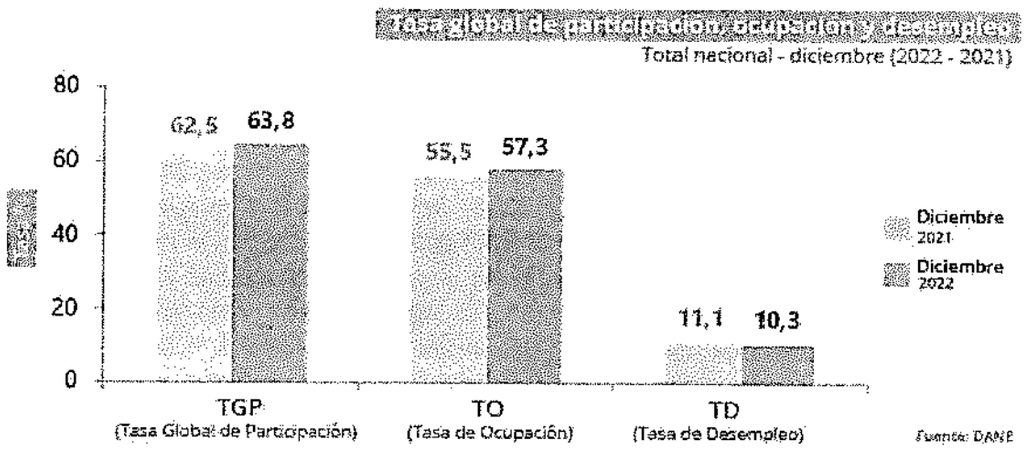
De igual forma, los principales indicadores de cartera, como lo son su crecimiento real y su calidad muestran que la oferta de crédito se mantiene en una senda positiva (4,71 %) y el buen comportamiento de pago se refleja un porcentaje de cartera vencida de 3,8 %.

El Comité dijo que la cartera de consumo comenzó a evidenciar señales de moderación en su tasa de crecimiento, iniciando su convergencia a su tendencia de largo plazo, sin embargo, el comportamiento de la carga financiera de los hogares y los niveles de apalancamiento siguen siendo elementos relevantes en el monitoreo de la cartera de créditos para 2023.

Asimismo, aseguró que el riesgo cambiario y de liquidez externa se mantiene en niveles aceptables, sin que representen una fuente de vulnerabilidad para el sistema financiero.
El Comité concluyó que, frente al riesgo de liquidez interna, su gestión ha sido adecuada conforme el contexto lo ha demandado. Y se mantiene el monitoreo sobre la estructura de plazos de activos y pasivos y sobre la gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario.

MERCADO LABORAL

INTRODUCCIÓN:

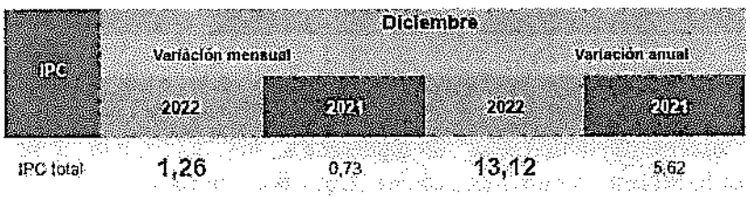


Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC

En diciembre de **2022** la variación mensual del IPC fue **1.26 %**, la variación año corrido fue 13,12% y la anual 5,62%.

En Diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales junior que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la

producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

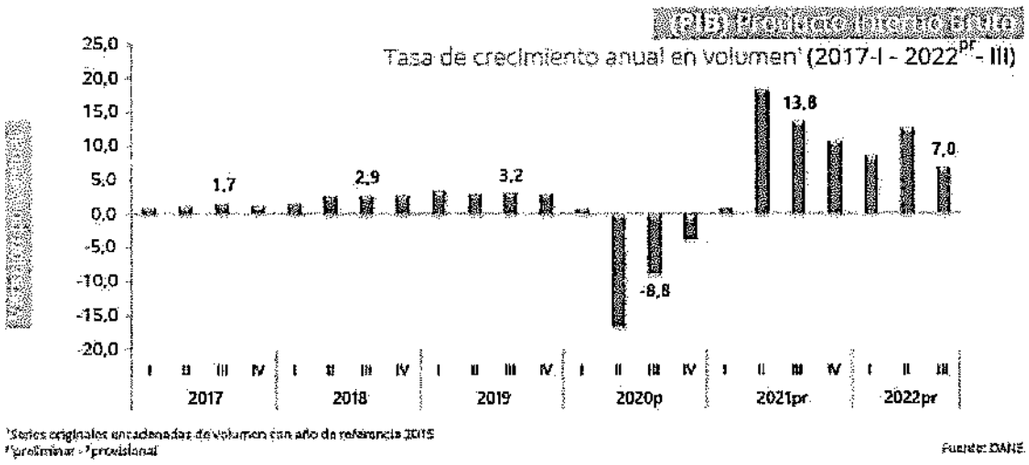
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

PIB TERCER TRIMESTRE 2022 COLOMBIA



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p:preliminar - pr:provisional

Fuente: DANE

En el Tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

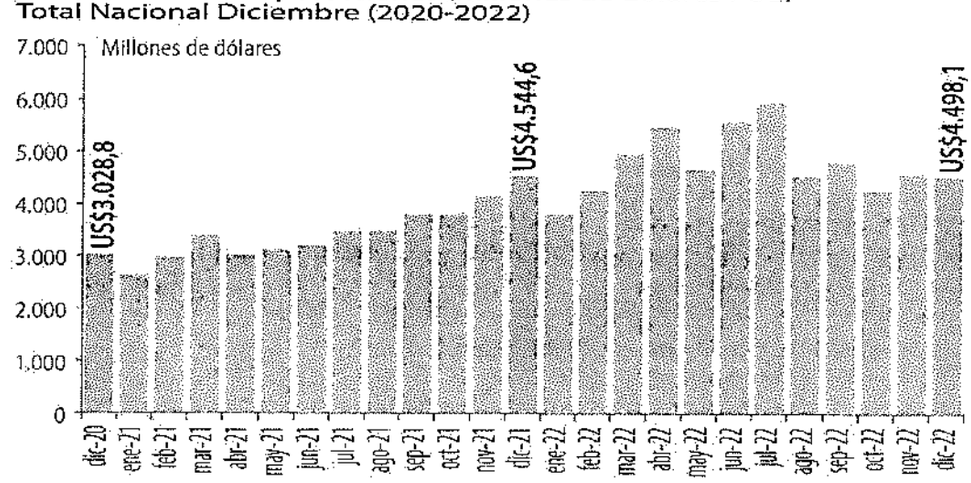
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

EXPORTACIONES COLOMBIA DICIEMBRE 2022

EXPORTACIONES A DICIEMBRE 2022

Fuente: Dian, Dane/ Gráfico: LR-AL

Para



diciembre de 2022, y según cifras reveladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), las ventas externas del país fueron US$4.498,1 millones y presentaron una disminución de 1,0% en relación con diciembre de 2021; este resultado se debió principalmente a la disminución de 10,7% en las ventas externas del grupo de otros sectores.

Para ese mes, las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,2% del valor total de las exportaciones; en ese mismo sentido, el grupo de las industrias manufacturas participó con 19,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y otros sectores con 7,0%.

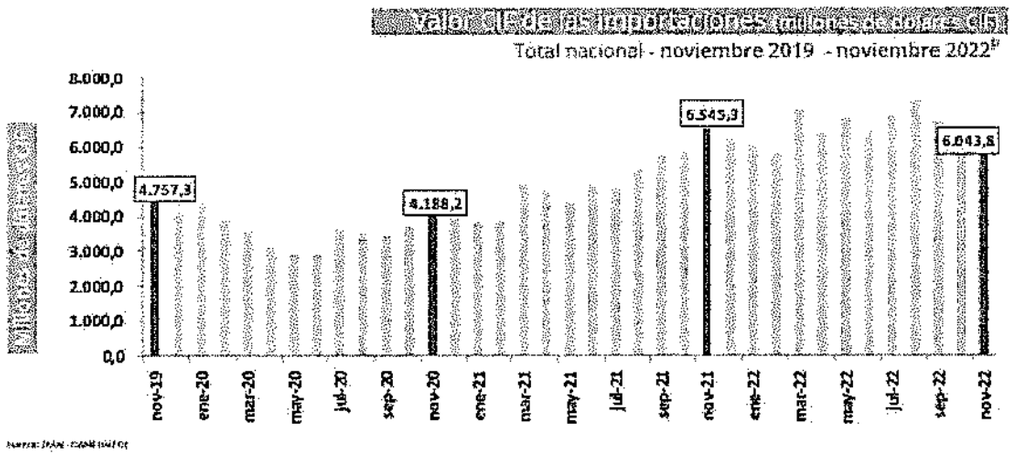
En cuanto al grupo de combustibles este también cayó y en diciembre de 2022 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, una caída de 17,0% frente a diciembre de 2021.

Por otro lado, y si comparamos el comportamiento con 2019, en diciembre de ese año las exportaciones colombianas ascendieron a US$3.330,1 millones. Al comparar el doceavo mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 35,1%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento del 34,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

https://www.larepublica.co/economia/exportaciones-cayeron-1-0-en-diciembre-frente-al-mismo-mes-de-2021-dane-3533998

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

IMPORTACIONES COLOMBIA DICIEMBRE 2022



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2022, las importaciones fueron US$6.043,8 millones CIF y presentaron una disminución de 7,7% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución en 12% en el grupo de Manufacturas.

En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,3%, y otros sectores 0,1%.

BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al resto del mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En noviembre de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.114,9 millones FOB, mientras que en noviembre de 2021 se presentó un déficit de US$1.841,9 millones FOB.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

1.2 ASPECTO REGULATORIO:

LEY 80 DE 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

1.3 ASPECTO TÉCNICO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR:

Las especificaciones técnicas, describen todos y cada uno de los elementos y características requeridos para el suministro elementos escolares para las diferentes que programe la administración Municipal de La Tebaida, Quindío, por la cual, la persona natural y/o jurídica que resulte contratada deberá prestar sus servicios, con el fin de garantizar, que todos los elementos escolares deben contener las siguientes especificaciones, determinadas así:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	CUADERNO COSIDO PASTA DURA 100 HOJAS 18.5*24.5 LINEA CORRIENTE Y CUADRICULADO	UNIDAD
2	SACAPUNTAS METALICO SENCILLO, CAJA X 24 UNIDADES	UNIDAD
3	BORRADOR DE NATA CAJA X20	UNIDAD
4	LAPIZ MINA NEGRA CAJA X 12 UNIDADES TRINGULAR	UNIDAD
5	BOLIGRAFO TINTA NEGRA INKJOY CAJA X 12 UNIDADES RETRACTIL	UNIDAD
6	STIKER DE 10X5 LOGO ALCALDIA.	UNIDAD

NOTA 1: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de La Tebaida o a terceros.

Para determinar el valor total ofertado por cada proponente la Alcaldía sumará el valor unitario del ítem anteriormente relacionado en este numeral, teniendo en cuenta para ello

el servicio que se relaciona en la tabla que antecede, y el resultado será el valor de la propuesta para efectos de la evaluación, la cual no será objeto de ninguna aproximación.

Lo proponentes deberán ofertar íntegramente el ítem descrito con la especificación y cantidades descritas para cada uno, por lo tanto, la Alcaldía no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de elementos escolares y cuyo valor individualmente en caso de presentar 1 solo contrato, y/o que, sumados en caso de presentar 2 contratos, superen el 50% del presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso de que el oferente presente más de dos (2) contratos, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.
g) La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en

cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del *Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El Municipio de La Tebaida dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente subtítulo, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo Tres (03) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de elementos escolares y cuyo valor individualmente en caso de presentar 1 solo contrato, y/o que, sumados en caso de presentar 3 contratos, superen el 50% del presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso de que el oferente presente más de tres (03) contratos u órdenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación de mismo.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS,** en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Este requisito diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

(...)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

NOTA: SE ADVIERTE A LOS PROPONENTES U OFERENTES, QUE EL REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL SE APLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL AÑO 2.015 MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021. EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES (3) CONTRATOS, EL MUNICIPIO CONSIDERARÁ SOLAMENTE AQUELLOS QUE SUMEN EL MAYOR VALOR.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán **HABILITADOS**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **NO HABILITADOS**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato, Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

NOTA GENERAL: El Municipio de La Tebaida, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para la experiencia adquirida por los proponentes en razón a los contratos ejecutados por particulares bien sean con personas naturales o jurídicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato y/o el Acta de Recibido a Satisfacción.

El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) Obligaciones del contratista

1.Ejecutar el suministro de acuerdo con las necesidades y en el momento que se requiera por parte de la Alcaldía del Municipio de La Tebaida, Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
2. Atender los reclamos, recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba.
3. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la Alcaldía del Municipio de La Tebaida, Quindío.
4. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Alcaldía del municipio de La Tebaida, Quindío, no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
5. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos a suministrar será del contratista hasta que se efectué la entrega real a la Alcaldía del Municipio de La Tebaida.
6. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío, de conformidad con el requerimiento bajo inventario detallado, de manera inmediata lo anterior, de acuerdo a la necesidad que vaya presentando el Municipio de La Tebaida, Quindío.
7. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Administración Municipal.
8. Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
9. Responder por la calidad y cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos por la Administración Municipal.
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

3.2 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

3.2.1 Expedir el registro presupuestal.

3.2.2 Realizar el recibo a satisfacción de los elementos entregados por el contratista.

3.2.3 Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.

3.2.4 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.

3.2.5 Liquidar el contrato.

NOTA: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2°, Ley 1474 de 2011 artículo 94 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

2- ESTUDIO DE LA OFERTA:

INVERSIONES QDE S.A.S
Dirección: Cra 19 # 39-33
Armenia Quindío
Teléfono: 7312323

SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S A S
Dirección: CALLE 3 NTE 17 20 BRR LA NUEVA CECILIA
Armenia Quindío
Teléfono: 3505928600

SKRYBE PAPELERIA Y LITOGRAFIA
Dirección: Cra. 25 #38, Calarcá, Quindío
Calarcá, Quindío
Teléfono: (606) 7421228

LA OCCIDENTE PAPELERIA
Dirección: Cra. 17 # 19-16, Armenia, Quindío
Armenia, Quindío
Teléfono: 315 2036002

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas o personas para satisfacer nuestra necesidad, es así como se puede determinar que en nuestra región se han destacado en este servicio.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El Municipio de La Tebaida dando cumplimento a lo dispuesto en la normatividad precitada en el presente sub-titulo, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Criterios diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipymes Colombianas Departamentales.

Para determinar el valor promedio, se realizó un estudio de mercado en el mes de enero de de 2023, se solicitó cotizaciones a empresas que prestan el servicio requerido por la Administración municipal.

COTIZACIÓN 1: **TALLER CREATIVO EL COPION**
COTIZACIÓN 2: **FOTOCOPIAS EL COPION**

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR COTIZACION No. 01	VALOR COTIZACION No. 02	VALOR PROMEDIO
CUADERNO COSIDO PASTA DURA 100 HOJAS 18,5*24.5 LINEA CORRIENTE Y CUADRICULADO	UNIDAD	$4.490	$4849,2	$4.669,6
SACAPUNTAS METALICO SENCILLO, CAJA X 24 UNIDADES	UNIDAD	$10.790	$11.653,2	$11.221,6
BORRADOR DE NATA CAJA X20	UNIDAD	$18.200	$19.656	$18.928
LAPIZ MINA NEGRA CAJA X 12 UNIDADES TRINGULAR	UNIDAD	$8.700	$9.396	$9.048
BOLIGRAFO TINTA NEGRA INKJOY CAJA X 12 UNIDADES RETRACTIL	UNIDAD	$9.650	$10.422	$10.036
STIKER DE 10X5 LOGO ALCALDIA	UNIDAD	$180	$194.4	$187,2
VALOR TOTAL		$52.010	$56.170,8	$54.090,4

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

➢ **COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES.**

Una vez realizado el comparativo de las cotizaciones allegadas al Municipio y que las mismas hacen parte integral del presente proceso, se concluye que el presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía se ajusta a la necesidad de la entidad.

Teniendo en cuenta que el valor por el servicio prestado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Asimismo, el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota: El anterior valor, está soportado por las cotizaciones que el municipio recibió de las personas dedicadas a la atención de los bienes solicitados y a quienes se les solicitó cotizar con especificaciones técnicas predeterminadas.

Nota 1: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a suministrar durante el plazo de ejecución, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 2: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4 La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, para determinar el pago por el ítem, ya que el valor del contrato será el ofertado por el futuro proponente.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio solicitado por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NO.	DESCRIPCIÓN	% GRAVAMEN
1	ESTAMPILLAS PRO-HOSPITAL	2%
2	ESTAMIPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
3	ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	1%
4	RETEICA (5X1000)	
5	TASA PRO DEPORTE	1.5%
6	RETEFUENTE DECLARANTES	2.5%
7	RETEFUENTES NO DECLARANTES	3.5%

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

➢ **CRITERIO O FACTOR DE EVALUACIÓN (MENOR PRECIO OFERTADO)**

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

➢ **FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:**

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por la sumatoria total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Los valores propuestos en la oferta serán tomados para la ejecución contractual.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicará el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

CONCLUSIÓN: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la oferta económica entregada por estos deberá sumar todos los ítems requeridos a modo de consolidar un valor final el cual será el valor total de la oferta económica.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate el Municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por el sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES ESCOLARES PARA SER ENTREGADOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO."

2.1 2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE: En Se trata de un contrato de suministro, el cual se encuentra tipificado en el artículo 968 de código de comercio y se entiende como un contrato en el que cada parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será de Tres (03) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.200.000), incluido IVA y descuentos de ley.**

El Municipio de La Tebaida pagará al oferente seleccionado el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO a la finalización del plazo de ejecución; previa presentación de la factura por parte del contratista, donde incluye impuestos, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo, en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

2.5. CONTROL Y VIGILANCIA: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Señora Andrea Del Pilar Gamboa Céspedes quien ostenta la calidad de Profesional Universitaria de la Dirección Administrativa de Servicios Sociales del municipio de La Tebaida Quindío, quién tendrá a su cargo la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe

1. Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos.
2. Informar al Señor Alcalde y al Asesor Jurídico cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista.
3. Realizar los informes relacionados con la supervisión.

2.6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El municipio cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230253 de fecha 20 de enero 2023, Rubro Presupuestal No. 'G.T.2.3.2.02.01.003.22.01.033.0049.3270109.121000-Mejoramiento de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de La Tebaida-Cuadernos escolares plastificados o no sin espiral-Ingresos Corrientes de Libre destinación, por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($11.000.000),G.T.2.3.2.02.01.003.22.01.033.0049.3627018.121000** - Mejoramiento de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de La Tebaida- Borradores de Caucho- Ingresos Corrientes de Libre destinación por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

LEGAL COLOMBIANA ($900.000), G.T.2.3.2.02.01.003.22.01.033.0049.3891103.121000- Mejoramiento de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de La Tebaida- Lapiceros- Ingresos Corrientes de Libre destinación por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($1.700.000), 'G.T.2.3.2.02.01.003.22.01.033.0049.3891106.121000-** Mejoramiento de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de La Tebaida- Lápices- Ingresos Corrientes de Libre destinación por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($1.700.000), 'G.T.2.3.2.02.01.004.22.01.033.0049.4291501.121000-** Mejoramiento de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de La Tebaida- Tajalápices de Bolsillo- Ingresos Corrientes de Libre destinación, **- ($900.000)** para un valor total de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.200.000).**

CODIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111514 Blocs o cuadernos de papel
60000000	60120000	60124500	60121518 Lápices de grafito
60000000	60120000	60121500	60121535 Borradores de goma
44000000	44120000	44121600	44121619 Tajalápices manuales
44000000	44120000	44121700	44121701 Bolígrafos

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio pretende contratar.
Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP I
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	MC-064-2022	15 Días	$ 22,506,068	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13389947&g-recaptcha-response=03AEkXODBvBUdq-Zg0NPP2zG3FMCEx_0yN8Q3cZ9ezOhgziuPOCJyIxeC1sziBWmwnnO-Pm182DhMiNNLC32QY6qulTPNEFbb0tUMnCSVDqTMWB7Q483IN_uK8JInmg_Uk0P9K6OhNVjaGoKxNOekZz7tXaJHEM8JAe2THOdvvMfucjm_FmbHbaFwb1wcQFe7DL7T44NXOcQ9gQZmdn8Lm8zHomTSSFTTJ5PgPINx_5VvqfG0LMHX-Mxe8tMyHkUYdp3Nk-gCQZj0uqlIkvWXZ5QauhpLzLpeCGTzFQnU0tnGsvi-dwueoSV6I1Tjol-WpN0OhhEbmlyMF8S7gKyKHrH6fn8TQTuWf_f6xRRmxT8kFcBtOGEnnueLznZVPUWGoII1pBagU-f0dLtG1BYPEmWJPC96SwMddekZkhe2xTCVUNJvYX

					wGDqoGKKIcqCR-ZeiL2c-k-ZqhliU7zwEiRfyBLhHh44ZCNB0exQevY9HQahm9u3OA_8_IUcxDTQYo8BJRmFR-1S4HH8MPVbGQleiAO3L3PR-Ikw
PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	COMPRAVENTA DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CMC-087-2022	3 Días	27,983,450	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13281231&g-recaptcha-response=03AEkXODDG2NrEABN495HfKUUe53QKmOxQEev717GEo-brVQ4J2mi4FOkB99HE6QamT1s7NuOQ6KwjHlwh3vb6cCPrk7uEayrXgsIk-4HxsV36elwL_Ww_2fjrS45WP5-l5CtCd6PEkcQxKmYAGk2wmb7KVXDgRWFXfOVd4ttn09kqahyxxD91s9MHlgWB3wPhaSzm_yBmudifxQykD._E7rspuR80Olo3c4jcSosCCaKf5Qs0afCc0JeE6EZJhHXfCxj42NbfXj09DNnBFNlFbv0HRgdcMVaBITNY9_w0tGQaK7Z5UFOfY7_6xsMd9_RaL7yL4tY6gEmE0mEVJk6gtZluYrYuoxLOqTmvp1CDeRntjBlzXjlGXUx1c256V1PR14e6rtwvGOSPVWrLFUUMDkQP5eRbu648y2R4RZuIKcqnsDjQt9nCvJhrixnsJpDa3sqaFivhYZln1arJAZ73D.wAdyxus2P0ZMMzlzBkUnEXZSypvFfJ84TMyrzpnBZzbjl3y_RBuOKHdN5zmr7ZkYB_ocUmi4crBIXA
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COROMORO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COROMORO-SANTANDER	MC-MC-040-2022	20 Días	$ 18,916,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13147897&g-recaptcha-response=03AEkXODC3NDZlhthQz45tva13pU4eE[illegible]vqt2vKRh1VCFp19qYHOON4Zstw4olHl6rTaf3q7x[illegible]lIXVLOUBfWhWtqk2mZM5oE9AmwHE-6tDFecCM9BetDkBb5O_1DFG0VS_pfjrBRWlkJxdYfa648oTtfutYTBUxbjkVZMb6qad3Jr4mCtjn2UTUWZ2Z7kbsFIFJi0VgqgaLiy8LIOr8Tz2Ojea8khnQG4Z81_YiZm2w_j01tsoDalNo4Z1kQ1TFrjBGfPOteGLJwg-6Nqaga_YKi7G-AgAd2OSe0HRLwxb65jiw8B4uhn7O73Vd6M8ymeSPmGS3GjCujveeVlNyFar1yivD8fVxVq3fXeiksXgf0Kf987QoKixEZ7rklBamhmM9Rh042gDVMvxAZTkxwJgSJBHRtzdEeWdhtmRNcxK4nMbZ8abybSQjD8JOYbbMkeSmDZgZdm-6e-eY_PWzqwAhWueWO72R79j0NOrfYrMEQa9h6E0Wh8i6N5C3uu6F62fmj25UBlpDpLtd7LfYSHRAaQat13Q

Angie Ramírez Henao

ANGIE LEANDRA RAMÍREZ HENAO
Directora Administrativa de Servicios Sociales

Proyectó: Andrea Estefanía Ríos Ospina – Contratista Profesional DAJ
Aprobó: Dirección Administrativa Jurídica